



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0116-2018</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>22/05/2018</b>
Hora:	11:46:07.4...
Folios:	1

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 133-0206 del 4 de mayo de 2018, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA EN SALUD DE SONSON, identificado con N.I.T. No. 890.981.146-4, a través de su representante legal el señor JOSÉ RAFAEL TEJEDA NARVÁEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.147.942, presento ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de 10 árboles aislados, de la especie eucalipto, ubicados en el predio donde funciona la Institución Educativa, identificado con F.M.I N° 028-517, vereda Rio Arriba, del municipio de Sonson.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resoluciones internas de Cornare. 112-6811 de 2009 y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA EN SALUD DE SONSON, identificado con N.I.T. No. 890.981.146-4, a través de su representante legal el señor JOSÉ RAFAEL TEJEDA NARVÁEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.147.942, para 10 árboles aislados, de la especie eucalipto, ubicados en el predio donde funciona la Institución Educativa, identificado con F.M.I N° 028-517, vereda Rio Arriba, del municipio de Sonson.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE**, al Grupo Regional Paramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo:** el presente acto administrativo no faculta LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA EN SALUD DE SONSON, identificado con N.I.T. No. 890.981.146-4, a través de su representante legal el señor JOSÉ RAFAEL TEJEDA NARVÁEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.147.942, a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie de fondo sobre el asunto.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/ApoyoGestionJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/ApoyoGestionJuridica/Anexos)

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Vigente desde: Feb-18  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83, Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99, CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA EN SALUD DE SONSON, identificado con N.I.T. No. 890.981.146-4, a través de su representante legal el señor JOSÉ RAFAEL TEJEDA NARVÁEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.147.942, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles deberá contar con la autorización, escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA EN SALUD DE SONSON, identificado con N.I.T. No. 890.981.146-4, a través de su representante legal el señor JOSÉ RAFAEL TEJEDA NARVÁEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.147.942.

**ARTICULO QUINTO: Ordénese** a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el articulo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonson

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR OROZCO SANCHEZ**  
Director regional Paramo

*Proyecto: Jonathan E  
Proceso: Aprovechamiento Forestal  
Expediente: 05756.06.30309  
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.  
Fecha: 19-05-2018*